	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	1 de 8


UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC

UNIVERSIDAD PRIVADA



PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS

Preparando el Camino...

	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
		Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página


PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS



SAN JUAN BAUTISTA

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Capítulo I – Finalidad.	03
Capítulo II – Alcance.	03
Capítulo III – Base Normativa.	03
Capítulo IV – Generalidades.	03
Capítulo V – Consideraciones sobre el Programa de Movilidad Académica y Pasantías.	04
Capítulo VI – Plan y Cronograma de Actividades.	05
Capítulo VII – Documentación y Registro.	05
Capítulo VIII – Criterios y Métodos para la Implementación del Programa.	06
Capítulo IX – Indicadores de Gestión.	06
Capítulo X – Criterios para la Mejora Continua.	07
Capítulo XI – Gestión del Tiempo.	07
Capítulo XII – Gestión de las Comunicaciones.	07
Capítulo XIII – Disposición Complementaria.	08

	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	3 de 8

CAPÍTULO I FINALIDAD

Art.1° El Programa de Movilidad Académica y Pasantías tiene como finalidad integrar el modelo educativo institucional y sus procesos formativos con las experiencias de otras universidades que permitan ampliar las posibilidades profesionales en el marco de la internacionalización de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

CAPÍTULO II ALCANCE

Art.2° El Programa alcanza a docentes, estudiantes y servidores administrativos de la UPSJB.

CAPÍTULO III BASE NORMATIVA


Art.3° La base normativa es:

- 3.1 Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y demás normas complementarias.
- 3.2 Modelo de Calidad para la Acreditación de las Carreras Profesionales Universitarias – CONEAU/SINEACE (Indicador 38).
- 3.3 Estatuto de la UPSJB SAC.
- 3.4 Plan Estratégico Institucional vigente.
- 3.5 Reglamentos Académicos de la UPSJB.

CAPÍTULO IV GENERALIDADES

Art.4° DEFINICIÓN

- Movilidad Académica es el medio que permite a los docentes, estudiantes y personal administrativo efectuar estancias formativas durante un período corto de tiempo preferentemente en instituciones de educación superior universitaria nacionales o extranjeras.
- Pasantía es una alternativa académica que permite a los docentes, estudiantes y personal administrativo profundizar sus competencias mediante el ejercicio práctico de su especialidad o experiencia. En el caso de los estudiantes, la pasantía le brinda la oportunidad de intercambiar conocimientos con sus pares de otras universidades. Cuando esta pasantía es realizada por

	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
		Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página

estudiantes en un ente público, privado o no gubernamental, se trata de práctica pre profesional que se rige por su propio reglamento.

Art.5° POLÍTICA INSTITUCIONAL:

“La Universidad ofrece a los estudiantes los medios para su desarrollo intelectual académico y profesional mediante programas de becas, movilidad académica, bolsas de trabajo y pasantías que contribuyen a su formación profesional”.

Art.6° MISIÓN

Ser un programa que incentiva a los estudiantes, docentes y personal administrativo para la adquisición de nuevos conocimientos y experiencias socioculturales que le otorguen nuevas habilidades vinculadas a su formación y que lo estimulen hacia la mejora en su desempeño.

Art.7° OBJETIVOS

- 7.1 La internacionalización de la UPSJB.
- 7.2 Vincular a la UPSJB mediante convenios con instituciones locales, regionales e internacionales.
- 7.3 Promover la investigación en áreas comunes.
- 7.4 Asimilar prácticas pedagógicas aplicadas por docentes mediante movilidad o pasantías de la universidad o entidad de destino.
- 7.5 Asimilar experiencias o técnicas aplicadas por estudiantes o personal administrativo de las entidades de destino.
- 7.6 Familiarizarse con los procesos aplicados a la obtención de estándares de calidad en la enseñanza y la investigación.


CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS

Art.8° Todas las actividades de movilidad académica y pasantías tienen como base legal un convenio suscrito entre las partes.

Art.9° El convenio puede ser con instituciones de educación universitaria, científicas, culturales, del extranjero o nacionales.

Art.10° Se requiere ser miembro de la comunidad universitaria de la UPSJB o de la entidad con la que se ha suscrito el convenio, para postular a una plaza de movilidad académica o pasantía. Los miembros de la comunidad universitaria que se encuentren en condición de retiro, jubilación o año sabático no gozan de este beneficio.

	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	5 de 8

Art.11° La asignación de beneficios económicos o de otra naturaleza son aquellos establecidos en el convenio respectivo.

Art.12° Los estudiantes interesados en participar del Programa de Movilidad Académica Estudiantil PAME - UDUAL deben consultar las condiciones establecidas para tal fin ingresando a la página web de la UPSJB o de la UDUAL.

CAPÍTULO VI

PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Art.13° En la etapa inicial de este Programa, las Direcciones de las Carreras Profesionales informarán a la Facultad correspondiente la realización de un Plan de Actividades para sus estudiantes o docentes que participarán, en el año, del Programa de Movilidad Académica y Pasantías.

Art.14° La Dirección de la Carrera Profesional remitirá a la Facultad las condiciones académicas en las que propone la realización de la Movilidad Académica o Pasantía en mérito a lo establecido en los respectivos convenios.

..

Art.15° La elaboración del Programa a nivel de Facultad es responsabilidad del Decano y debe ser difundido a las Escuelas Profesionales que la integran para la elaboración del correspondiente Plan y Presupuesto.

Art.16° El Plan y Cronograma de Actividades de las áreas académico-administrativas son elaborados por la Escuela Profesional y aprobados por el Rectorado y la Gerencia General.


Art.17° El Plan de Actividades de este programa, en la etapa inicial, es responsabilidad de la Dirección de la Carrera Profesional en mérito a lo coordinado con la Facultad sobre las condiciones establecidas en el convenio. Debe contener como mínimo lo siguiente: Objetivos para el año, identificación del proceso para identificar al responsable de la ejecución de actividades, justificación del objetivo, meta por cada objetivo, indicador por cada meta, frecuencia de medición del indicador, actividades por cada objetivo, persona responsable de las actividades y control, estado de avance y cumplimiento.

Art.18° El Plan de Actividades debe ser propuesto por la Dirección de la Carrera Profesional al Rectorado y a la Gerencia General con copia a la Facultad que le corresponde.

CAPÍTULO VII

DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

Art.19° La documentación referida al planeamiento, ejecución, control y acciones de mejora del presente Programa debe considerar lo establecido en el Procedimiento GCA-PR-01 Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos.

	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	6 de 8

CAPÍTULO VIII

CRITERIOS Y MÉTODOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Art.20° Los criterios para la implementación del Programa son: planear, ejecutar, verificar y mejorar o corregir según corresponda.

Art.21° El método para la ejecución de los procesos es la mejora continua.

Art.22° Las etapas de los procesos se basan en el Ciclo de Deming que están constituidos por las siguientes acciones:

22.1 Planear:

Establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.

22.2 Hacer:

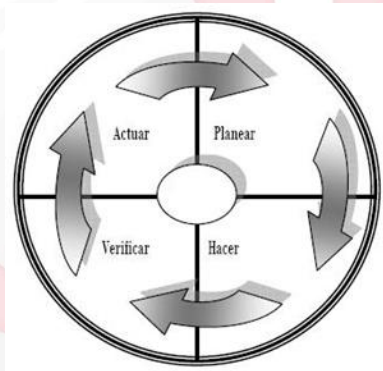
Implementación de los procesos

22.3 Verificar:

Realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los servicios respecto a las políticas, objetivos y los requisitos para el servicio, e informar sobre los resultados.

22.4 Actuar:


Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.



CAPÍTULO IX INDICADORES DE GESTIÓN

Art.23° Debe medirse el cumplimiento de objetivos y el nivel de satisfacción de los beneficiarios.

Art.24° Para la medición debe considerarse indicadores cuantitativos y cualitativos.

	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	7 de 8

Art.25° Los criterios para el seguimiento, medición y análisis de los indicadores son:

- 25.1 Recopilación de la información en base a registros.
- 25.2 Análisis sistemático de la información teniendo en cuenta variables previamente seleccionadas y que permitan cumplir con indicadores.
- 25.3 Interpretación basada en información acumulada en base al análisis de tendencias de los indicadores.

CAPÍTULO X CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA

Art.26° Los criterios a considerar para la mejora continua son:

- 26.1 Uso de los indicadores de gestión.
- 26.2 Análisis de no conformidades y propuesta de acciones correctivas.
- 26.3 Análisis de riesgos y propuestas de acciones preventivas.

CAPÍTULO XI GESTIÓN DEL TIEMPO

Art.27° El tiempo se gestionará con el fin de establecer la duración de las actividades del programa.

Art.28° La gestión del tiempo debe considerar los siguientes aspectos:

- 28.1 Definir las actividades y su secuencia para determinar los resultados que se esperan de ellas en un tiempo determinado.
- 28.2 Estimar la duración de cada actividad.
- 28.3 Desarrollar un cronograma considerando posibles restricciones.
- 28.4 Controlar el cronograma para analizar las causas de variaciones.

CAPÍTULO XII GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Art.29° La gestión de las comunicaciones considerará los siguientes aspectos:

- 29.1 Identificar a los interesados. Toda información que se genere en el área debe comunicarse a un interesado según nivel jerárquico, nivel de toma de decisiones, interés e insumo para generar otra información.
- 29.2 Clasificar las actividades de comunicación en:
 - a. Interna (al interior del área) o externa (otras áreas, proyectos, medios de comunicación, público).
 - b. Formal (informes, memorandos, instrucciones, correos electrónicos numerados) e informal (conversaciones, mensajes electrónicos).
 - c. Vertical (por niveles jerárquicos) y horizontal (entre áreas y colegas).

	PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y PASANTÍAS	Código	REC-PR-006
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral N° 458-2016-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31/10/2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	N° Página	8 de 8

d. Oficial (reglamentos, directivas, boletines, informes anuales, estadísticas suscritas por el funcionario competente) y no oficial (comunicaciones masivas no oficiales).

e. Escrita y oral.

f. Verbal y no verbal (inflexión de voz, lenguaje corporal).

29.3 Planificar. El plan de comunicación debe considerar las necesidades de información del interesado, características de la información que debe ser comunicada (idioma, formato, contenido y nivel de detalle), el motivo, plazo, frecuencia y responsable de comunicar la información, así como las personas que recibirán la información, el método o tecnología para transmitir la información, y los recursos que se asignarán (materiales, tiempo y presupuesto).

29.4 Gestionar las expectativas de los interesados. Debe conocerse los objetivos del interesado al recibir la información, registrar los incidentes en el proceso de comunicación, identificar riesgos en tiempo y costos.

29.5 Informar sobre el desempeño del área. Constituye la recopilación y distribución de informes de situación o estado de los objetos, metas, indicadores y proyecciones del área.

Art.30° El Plan de Gestión de las Comunicaciones debe considerar los resultados de las estimaciones en la duración de las actividades y el cronograma para sustentar los plazos en la comunicación.

Art.31° El informe de desempeño del área debe estar sustentado en la recopilación de datos reales, análisis periódicos, comparación con una línea base que permita verificar el avance y desempeño, así como proyectar resultados.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Art.32° Las situaciones no previstas en el presente Programa serán resueltas por El Decano o el Gerente General en lo que corresponda.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0		Versión Inicial
1.1	Resolución Rectoral N° 485-2016-R-UPSJB	Inclusión de Código al documento e Incorporación del Plan Estratégico Institucional como referencia normativa.
1.2	Resolución Rectoral N° 458-2017-R-UPSJB	Actualización de denominación